

Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villanueva de Henares (Palencia), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de accidentes artificiales. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Villanueva de Henares (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 28 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de accidentes artificiales quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**18226** *ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Vicente-Grez (Navarra).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 14 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Vicente-Grez (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Vicente-Grez (Navarra), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de San Vicente-Grez (Navarra), declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**18227** *ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Navas de Bureba (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Navas de Bureba (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Navas de Bureba (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan,

Este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Navas de Bureba (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**18228** *ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Monterrubio de la Demanda (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 29 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Monterrubio de la Demanda (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Monterrubio de la Demanda (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan,

Este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Monterrubio de la Demanda (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**18229** *ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Urraca-Miguel (Avila).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 9 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Urraca-Miguel (Avila).